

CONVENIO DE ENTENDIMIENTO DEPORTIVO NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (2-2024) SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA.

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, a catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2,024), **COMPARECEMOS** por una parte: **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- dos mil doscientos veinticinco, cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, cero doscientos uno, (2225 56846 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de Alcalde Municipal, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024), de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro número tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353), de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero tres guion dos mil veintitrés (003-2023), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; y por la otra parte el señor **EDWIN EDUARDO RODRÍGUEZ CALDERON**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- un mil ochocientos veintitrés, sesenta y tres mil ochocientos veintiuno, cero doscientos uno (1823 63821 0201), extendido por El Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, actuando en calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de entidad "**ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**", dicha entidad podrá abreviarse "**DEPORTIVO GUASTATOYA**", entidad debidamente registrada en el Registro de Las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, en partida número Trescientos sesenta y cuatro (364), folio trescientos sesenta y cuatro (364) del libro dos (2) de Asociaciones Civiles, y el nombramiento del Presidente de la Junta Directiva y Representante del Club, registrado bajo la partida número cuatrocientos veinticinco (425), folio cuatrocientos veinticinco (425), del libro ciento doce (112), de Nombramientos, del citado registro, quien en el transcurso del presente convenio y para efectos de su interpretación se denomina como **EL CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintinueve guion cero cero uno (2022-200-201-29-001)**; ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación consignados anteriormente y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley para el

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA




MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

PRESIDENTE

presente acto y los títulos de representación que ejercitamos no han sido revocados, cancelados, sustituidos, limitados en forma alguna estando los mismos plenamente vigentes. El señor Alcalde Municipal, manifiesta que para otorgar el presente convenio ha sido expresamente facultado por el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el punto VIGESIMO SEPTIMO, del acta dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, del libro tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353), de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y que por el presente instrumento celebramos **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO DEPORTIVO, SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**, con fundamento en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se celebra con fundamento en lo prescrito en los artículos 1, 3, 7, 36, inciso bb), 52, del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Manifiesta el señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, Alcalde Municipal, con fundamento con el artículo 35 inciso bb) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece que "Son atribuciones del Concejo Municipal:...bb) la discusión, aprobación, control y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud, y considerando que la promoción del desarrollo deportivo de los Guastatoyanos, es un factor de cambio a la sociedad, inculcando valores de vida desde la infancia, haciéndose participe la realización de sueños, el compañerismo y la competitividad entre otros, orientando a los jóvenes al desarrollo psicológico, intelectual y social del niño, con el fin de promover la formación de su personalidad y asegurar la participación en el deporte a lo largo de su vida; promoviéndose una serie de iniciativas que directa o indirectamente contribuyen a promocionar y mejora la salud, salud mental y calidad de vida de los habitantes de Guastatoya. **TERCERA:** Con fundamento en los antecedentes, la Entidad Club Deportivo Guastatoya, gestionó ante mi representada la Municipalidad de Guastatoya, un aporte económico único a dicho club para su funcionamiento, el cual fue aprobado de conformidad con el punto VIGESIMO SEPTIMO, del acta dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, del libro tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353), de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal. **CUARTA: MONTO DEL CONVENIO:** De conformidad con el Acuerdo Municipal citado en el presente instrumento se aprobó **UN APOORTE ECONÓMICO ÚNICO**, a favor de la Asociación Civil No Lucrativa Club Deportivo Guastatoya, por la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES (Q. 40,000.00)**, el aporte en mención será depositado en la cuenta aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, número **3005141658** a nombre la **ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA CLUB GUASTATOYA APOORTE MUNI.** **QUINTA: CONDICIONES DEL USO DE LOS FONDOS OTORGADOS EN EL CONVENIO:**

ALCALDE





PRESIDENTE



A) El apoyo económico es exclusivamente para el funcionamiento de dicho Club. B) El Tesorero del Club Deportivo Guastatoya, en todo momento permitirá la fiscalización de la Comisión de Fiscalización Municipal. C) Para la entrega del apoyo económico único, la Tesorería del club en referencia extenderá el documento contable autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el cual se hará constar la recepción de dicho aporte. **SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultad a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS". **SÉPTIMA: APROBACIÓN:** El Presente convenio para que entre en vigencia debe de ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En los términos anteriormente expuestos, "LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA", aceptamos el presente convenio, el que es leído íntegramente y plenamente enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual está contenido en cuatro hojas de papel bond impresas únicamente en el lado anverso.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

José Elías Herrera
Alcalde Municipal


Edwin Eduardo Rodríguez Calderon
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal

PRESIDENTE

